



01

ACTA DE INSTALACIÓN DE LAS UNIDADES DE ENLACE DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las 10:00 horas del día 23 de junio del año 2022 (dos mil veintidós), constituidos en la sala de titulares de la Secretaría General de Gobierno, con domicilio en Palacio de Gobierno, segundo piso s/n, colonia centro, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, en mi carácter de titular de la Secretaría General de Gobierno, mediante nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado, Dr. Rutilio Escandón Cadenas, de fecha 05 de Diciembre del 2020 (dos mil veinte) y en uso de las facultades que me confieren los artículos 60 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, así como en los Art. 2,7,11,21,28 fracciones I y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y Art. 12, 13 y 14 fracción XI y XXVII del Reglamento Interior, reunidos las y los C. Lcda. Victoria Cecilia Flores Pérez, Secretaría General de Gobierno; C.P. María Mandiola Totricagüena, Secretaría de Igualdad de Género; C. Dra. Candelaria Rodríguez Sosa, Jefa de la Unidad de Enlace de Igualdad de Género; C. Mtra. Claudia Ednita Montoya Guerrero, Analista Técnico; C. Lcda. Lorena Sánchez Megchún, Analista Técnico; con el objeto de celebrar la formal instalación e inicio de funciones de la Unidad de Enlace de Igualdad de Género de la Secretaría General de Gobierno, que se desarrolla bajo los siguientes: -----



ANTECEDENTES

Con fecha 11 de noviembre del 2020, se expidió mediante Publicación Número 1202-A-2020, publicado en el Periódico Oficial Número 136, el Decreto por el que se Establece la Creación de las Unidades de Igualdad de Género en la Administración Pública del Estado de Chiapas; el cual en su Artículo Quinto Transitorio establece que: "Dentro de los 45 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conformar las Unidades de Igualdad de Género e iniciar con las funciones operativas; debiendo hacer del conocimiento de la Secretaría de Igualdad de Género, mediante escrito, la integración de las mismas.

CONSIDERANDO

Que el objetivo de las Unidades de Enlace de Igualdad de Género es el de Institucionalizar la perspectiva y transversalidad de género en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y encaminar acciones para lograr la

02

Igualdad sustantiva, mejorar el trato entre los géneros, el acceso a las oportunidades, la toma de decisiones y los beneficios del desarrollo para las mujeres, dicho mecanismo de Unidad de Género deberá incorporar la transversalidad de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos como ejes rectores en la construcción de una sociedad más justa, más igualitaria, más segura para las mujeres y en consonancia con la política transversal. Este acto deberá formalizarse mediante la elaboración del Acta respectiva.

En ese tenor, se designó a la C. Dra. Candelaria Rodríguez Sosa como titular de la Unidad de Enlace de Igualdad de Género; a la Mtra. Claudia Ednita Montoya Guerrero, Analista Técnico Especializado como Responsable de la Sección de Institucionalización, Gestión Pública y Cultura Institucional y la Lcda. Lorena Sánchez Megchún, Analista Técnico como Responsable de Presupuestos Públicos, Estadística, Monitoreo que integran a dicha Unidad; todos ellos como integrantes de la Unidad de Enlace de Igualdad de Género de la Secretaría General de Gobierno.

Por lo que a continuación, se desarrolla el presente acto, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Bienvenida y mensaje dirigido a las integrantes de la Unidad de Enlace de Igualdad de Género, a cargo de la C. Lcda. Victoria Cecilia Flores Pérez, Secretaria General de Gobierno.
2. Mensaje alusivo al Acto Protocolario de Instalación de la Unidad de Enlace de Igualdad de Género, por parte de C.P. María Mandiola Totoricagüena, Secretaria de Igualdad de Género.
3. Lectura de las funciones y responsabilidades de las y los Integrantes de la Unidad de Enlace de Igualdad de Género.
4. Toma de Protesta de las Integrantes de la Unidad de Enlace de Igualdad de Género.
5. Firma del Acta de Instalación de la Unidad de Enlace de Igualdad de Género.

Bajo este contexto, por la naturaleza de los procesos a cargo de la Unidad de Enlace de Igualdad de Género, y tomando en consideración las atribuciones que se contienen en los ordenamientos de referencia, se emite el siguiente: -----

ACUERDO

ÚNICO. - Se declara formalmente **INSTALADA** la Unidad de Enlace de Igualdad de Género de la Secretaría General de Gobierno.



Con lo anterior, se da por concluida la presente Acta, firmando al calce los intervinientes e integrantes de la Unidad de Enlace de Igualdad de Género la Secretaría General de Gobierno, para los efectos conducentes.

CONSTE

**Titular del
Organismo Público**

Testiga de Honor

**Lda. Victoria Cecilia Flores Pérez
Secretaría General de Gobierno**

**C.P. María Mandiola Totricagüena
Secretaría de Igualdad de Género**



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE CHIAPAS
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
PERMANENTE

INTEGRANTES DE LA UNIDAD DE ENLACE DE IGUALDAD DE GÉNERO

**Dra. Candelaria Rodríguez Sosa
Titular de la Unidad de Enlace de Igualdad de Género
de la Secretaría General de Gobierno**



Mtra. Claudia Ednita Montoya Guerrero
Responsable de
Institucionalización, Gestión
Pública y Cultura Institucional

Lcda. Lorena Sánchez Megchún
Responsable de Presupuestos
Públicos, Estadística, Monitoreo
y Evaluación.

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de Instalación de las Unidades de Enlace de Igualdad de Género en la Administración Pública del Estado de Chiapas.



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE CHIAPAS
GOBIERNO
ESTATAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO
 AV. FELIX GONZALEZ
 C. 10000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

----- EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ FERNANDO MORENO LÓPEZ,
COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 27, FRACCIÓN III, DEL
REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO; **CERTIFICO Y
HAGO CONSTAR:** QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES CONSTANTES
DE CUATRO FOJAS, ESCRITAS ÚNICAMENTE EN SU ANVERSO, SON FIEL Y EXACTA
REPRODUCCIÓN DE SUS ORIGINALES. CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE PARA TODOS
LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

----- TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL
AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

ATENTAMENTE



LICENCIADO JOSÉ FERNANDO MORENO LÓPEZ
COORDINADOR



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
PODER EJECUTIVO